

Anticlericalismo en la España del primer tercio del siglo XX. Niceto Alcalá-Zamora y la cuestión religiosa

Anticlericalism in Spain in the first third of the 20th century. Niceto Alcalá-Zamora and the religious issue

JAVIER ARJONA GARCÍA-BORREGUERO

Universidad Francisco de Vitoria. M-515, km 1.800, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid (España).

javier.arjona@ufv.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2477-5663>

Recibido/Received: 25/06/2024 Aceptado/Accepted: 21/11/2024

Cómo citar/How to cite: ARJONA GARCÍA-BORREGUERO, Javier, “Anticlericalismo en la España del primer tercio del siglo XX. Niceto Alcalá-Zamora y la cuestión religiosa”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 45 (2025), pp. 651-679. DOI: <https://doi.org/10.24197/62w1bb68>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: En el siglo XIX había comenzado a germinar en España un movimiento laicista y anticlerical, ya plenamente presente durante el reinado de Alfonso XIII, que iba a eclosionar tras la proclamación de la Segunda República. El presente artículo tiene como objetivo analizar su evolución durante el primer tercio del siglo XX, poniendo especial foco en la complicada posición ideológica de un católico liberal como Niceto Alcalá-Zamora, y especialmente a partir de su etapa al frente de la Presidencia del Gobierno Provisional, cuando las Cortes Constituyentes aprobaron los artículos 3, 26 y 27 en relación con la cuestión religiosa.

Palabras clave: Segunda República; anticlericalismo; Iglesia Católica; Alcalá-Zamora; Constitución de 1931

Abstract: In the 19th century, a secular and anticlerical movement had started to germinate in Spain, fully present during the reign of Alfonso XIII, which was to emerge after the proclamation of the Second Republic. The objective of this article is to analyze its evolution during the first third of the 20th century, placing special focus on the complicated ideological position of a liberal Catholic like Niceto Alcalá-Zamora, and especially from his time at the head of the Presidency of the Provisional Government, when the Constituent Cortes approved articles 3, 26 and 27 in relation to the religious issue.

Keywords: Second Republic; anticlericalism; Catholic Church; Alcalá-Zamora; Constitution of 1931

Sumario: Introducción. 1. Antecedentes del anticlericalismo en el siglo XIX. 2. La monarquía de Alfonso XIII. 3. Quema de conventos de mayo de 1931. 4. El debate constitucional: artículos 3, 26 y 27. 5. Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas. Conclusiones. Bibliografía.

INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y METODOLOGÍA

Niceto Alcalá-Zamora nació en el año 1877 en Priego de Córdoba, un singular enclave de la Sierra Subbética cuyas iglesias centenarias destilan un desbordante arte barroco, y que presume de una Semana Santa que hunde sus raíces en el siglo XVI. Tras licenciarse en Derecho en la Universidad de Granada llegó a Madrid en 1897 para cursar estudios de doctorado, y gracias a la vieja amistad de su padre con Segismundo Moret, enseguida se enroló en las filas del Partido Liberal para ir configurando su particular pensamiento político, una formulación un tanto ecléctica basada en el liberalismo democrático y monárquico amparado por la Constitución de 1876. Al mismo tiempo era conservador de tradición y un católico militante partidario de la separación entre la Iglesia y el Estado, aunque alejado del anticlericalismo cada vez más presente en ciertos sectores de su partido. Niceto Alcalá-Zamora fue, ante todo, un hombre siempre fiel a sus principios.

En sus primeros años en Madrid, dice de él un republicano reconocido como Gumersindo de Azcárate: “Usted que es andaluz, católico y monárquico, del que nadie podrá atribuirme un prejuicio sectario, sería el sucesor que yo me diese”¹. Será la dictadura de Primo de Rivera, y desde luego el decidido apoyo de Alfonso XIII al militar jerezano, lo que le lleve a virar hacia un republicanismo que nunca había estado en su ideario político, y que por tradición asumía un importante componente anticlerical. Por este motivo desde 1930 liderará junto a Miguel Maura, otro *rara avis* de mirada progresista y corte conservador, un proyecto para derrocar a la monarquía alfonsina al entender que esta era la única solución para la vuelta al orden constitucional.

El Comité Revolucionario formado a partir del Pacto de San Sebastián era una amalgama ideológica heterogénea con una amplia mayoría de izquierdas en la que muchos de los presentes eran “ferozmente anticlericales y, por supuesto, agnósticos, cuando no ateos”². El contrapeso lo ejercía la terna moderada compuesta por Maura, Alcalá-Zamora y el veterano Alejandro Lerroux. En aquel foro, y desde el espectro de la izquierda, personajes como Largo Caballero abogaban por una revolución que trajera consigo profundas transformaciones sociales, como antesala

¹ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias de un ministro de Alfonso XIII*, Madrid, La esfera de los libros, 2013, p. 51.

² MAURA, Miguel, *Así cayó Alfonso XIII*, México, Ediciones Ariel, 1966, p. 82.

hacia el establecimiento de un sistema socialista. Esta facción postulaba una República basada en el laicismo integral, dando por buena una política de confrontación con la Iglesia que pasaba por disolver las órdenes religiosas, la nacionalización de sus bienes, la eliminación del presupuesto del clero o la prohibición de ejercer la enseñanza.

En este escenario Alcalá-Zamora tuvo que poner un especial empeño en encauzar aquel cambio de régimen para que se convirtiera más en una sucesión de cambios regenerativos al estilo de la ‘revolución desde arriba’ de Antonio Maura, que en una revolución total que modificara de forma drástica las estructuras sociales, económicas y políticas del país. En todo caso el debate ideológico estaba servido. Para el entonces presidente del Comité Revolucionario no había hecho sino comenzar un complicado proceso en el que se vería incapaz de compatibilizar su modelo de República de orden, respetuoso con la tradición católica, con la realidad política que se iba a iniciar el 14 de abril de 1931, y que atravesaría un punto de no retorno tras la aprobación del artículo 26 en las Cortes Constituyentes. José María Gil-Robles, diputado por el Bloque Agrario en aquellas primeras Cortes republicanas, consideró la aprobación del citado artículo como un error de graves consecuencias ya que desde aquel momento “el problema religioso se convirtió en bandera de combate, agudizando hasta el paroxismo el choque de las dos Españas”³.

El objetivo del presente artículo es mostrar la evolución del anticlericalismo en la España del primer tercio del siglo XX, poniendo de relieve la posición de Niceto Alcalá-Zamora en lo relativo a la siempre espinosa cuestión religiosa, especialmente en el periodo que se extiende desde que alcanzó la Presidencia del Gobierno Provisional hasta su destitución como presidente de la República en 1936. La metodología empleada para esta investigación ha consistido en llevar a cabo un recorrido cronológico por este convulso periodo de la historia de España, analizando sus distintas etapas bajo el prisma del pensamiento político de Alcalá-Zamora. Para ello se han utilizado entre otras fuentes primarias las memorias y diarios robados del personaje, aparecidos estos últimos entre 2011 y 2013, el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados y varios periódicos de la época, contrastado todo ello con los testimonios de sus coetáneos, y contextualizados con importantes ensayos publicados en los últimos años así como distintos artículos sobre el anticlericalismo en la España del primer tercio del siglo XX.

³ GIL-ROBLES, José María, *No fue posible la paz*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1968, p. 54.

1. ANTECEDENTES DEL ANTICLERICALISMO EN EL SIGLO XIX

Aunque es cierto que en la Ilustración española ya estaban presentes y bien identificados algunos elementos de corte anticlerical, más por la necesidad de impulsar una reforma que ayudase a sacar a España del atraso secular en el que se encontraba, que por cuestionar el papel de una Iglesia católica que seguía siendo piedra angular del Antiguo Régimen, la realidad es que hay que esperar hasta el inicio del siglo XIX, y en concreto a la Guerra de Independencia, para encontrar los antecedentes directos del anticlericalismo en España⁴. Como pone de manifiesto Callahan, “pocas instituciones han estado más vinculadas a la política y a la sociedad española como la Iglesia católica”⁵. Fue precisamente durante la guerra contra el francés cuando comenzó a hacerse presente, entre los patriotas españoles que después serán protagonistas en las Cortes de Cádiz, el debate social y político de la denominada cuestión religiosa. De un lado los absolutistas, firmes defensores de la posición de la Iglesia en el Antiguo Régimen, y de otro los liberales, herederos del ideal ilustrado y partidarios de la separación del clero de los asuntos temporales, que comenzaron entonces a proponer la disolución de las órdenes religiosas y la desamortización de sus bienes.

Tras el retorno de Fernando VII la Iglesia recuperó su posición de antaño, y preparó su rearme ideológico para hacer frente a unos nuevos tiempos cargados de incertidumbre que volverán a un primer plano primero en el Trienio Liberal (1820 – 1823), y después a la muerte del monarca en 1833 cuando se desencadenen las guerras carlistas. Precisamente en la recién estrenada regencia de María Cristina de Borbón tuvo lugar la conocida matanza de sesenta y cuatro frailes dominicos, franciscanos y jesuitas en Madrid, por ser los supuestos responsables del envenenamiento de ciertas fuentes públicas. Como dice José Luis Rabal, una de las causas que estaban detrás de los episodios anticlericales en aquella primera mitad del siglo XIX era el resentimiento popular contra la posición hegemónica de una Iglesia a la que se culpabilizaba de muchos de los males que aquejaban a España, desde el retraso cultural y científico,

⁴ LA PARRA, Emilio, “Los inicios del anticlericalismo español contemporáneo (1750-1833)”, en La Parra, Emilio y Suárez, Manuel [Eds.], *El anticlericalismo en la España contemporánea* (pp. 17-68), Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, p. 19-29.

⁵ CALLAHAN, William, *La Iglesia Católica en España (1875-2002)*, Barcelona, Editorial Crítica, 2002.

hasta la corrupción y fraude de la Monarquía⁶. Si a esto se suma el frecuente alineamiento de parte de la jerarquía eclesiástica con las élites sociales, y una cierta hostilidad a finales del siglo XIX hacia un movimiento proletario en fase ascendente, es fácil entender que cada vez más obreros se radicalizasen enfocando su ira contra la Iglesia.

La primera aventura republicana hizo repuntar este anticlericalismo al alza que pronto se instaló en la nueva etapa de la Restauración alentado por semanarios como *Las Dominicales del Libre Pensamiento* o *El Motín*, nacido este último en 1881 como consecuencia de una libertad de prensa impulsada por el gobierno liberal de Sagasta. El país se asomaba al primer tercio del siglo XX con una sociedad en sempiterna pelea entre el progreso impulsado desde Europa con la Revolución Industrial, y una tradición que se resistía a los cambios anclada a ese modelo rural de oligarquía y caciquismo tan bien retratado por Joaquín Costa. Por aquel entonces el laicismo moderado encarnado en el Partido Liberal buscaba la separación de Iglesia y Estado bajo la premisa de no agostar las raíces de una España tradicional y eminentemente católica, aquella que Menéndez Pelayo definiera como evangelizadora de la mitad del orbe, luz de Trento y cuna de San Ignacio.

En los últimos años de la regencia de María Cristina de Habsburgo ya afloraban en el Congreso de los Diputados algunos discursos que denunciaban el crecimiento de las órdenes religiosas por encima de lo fijado en el Concordato con la Santa Sede, y defendían la independencia del Estado frente al poder de la Iglesia. Por aquel entonces comenzaba Niceto Alcalá-Zamora su andadura política dentro de la facción moretista del Partido Liberal, bajo el ala protectora de su amigo y mentor el conde de Romanones, encarnando este modelo de progreso y al mismo tiempo respetuoso con la secular tradición cristiana⁷. Su pensamiento sobre la cuestión religiosa se puede definir de forma simple: “Quiso que los cristianos fueran ciudadanos sin privilegios. Quiso que la Iglesia se sintiera protegida por la ley, bajo el signo de la libertad”⁸.

Con la llegada del nuevo siglo el Teatro Español de Madrid estrenaba “Electra”, una obra dramática de Benito Pérez Galdós de corte anticlerical

⁶ RABAL, José Luis, “Violencia republicana en la Región de Murcia durante la República (1931-1936)”, en *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, 111 (2023), pp. 137-170.

⁷ ARJONA, Javier, *Niceto Alcalá-Zamora. El hombre que soñó con la República*, Madrid, Almuzara, 2023, p. 497.

⁸ ROBLES, Cristóbal, “Alcalá-Zamora: un republicano demócrata y un cristiano”, en *Revista Hispania Sacra*, LXIV, Extra I, enero-junio, 2012, pp. 69-148

en cuyo estreno, al que acudieron Pío Baroja, Azorín y Ramiro de Maeztu, éste último se arrancó con el grito de “¡Mueran los jesuitas!”. Así pues, en un ambiente en el que las órdenes religiosas estaban en el punto de mira, entre otras cosas porque el Círculo Industrial y Mercantil de Madrid denunciaba que les hacían una competencia ruinosa desde una posición privilegiada por no pagar contribución industrial, volvió a salir a la palestra la necesidad de redefinir su estatus jurídico revisando al mismo tiempo el Concordato⁹. En este sentido, Melquiades Álvarez, el político asturiano llamado a fundar en 1912 el Partido Reformista, se expresaba así de contundente desde la tribuna de oradores del Congreso:

Que todo ese enjambre de comunidades monásticas, que desde la Restauración acá, por mera tolerancia de los poderes públicos, han puesto la planta de su dominación en el suelo de la Patria, están, en rigor, fuera de la ley, y el Gobierno tiene el deber ineludible de disolverlas¹⁰.

2. LA MONARQUÍA DE ALFONSO XIII (1902 -1931)

Desde el comienzo de su reinado efectivo, el rey Alfonso XIII se encontró con la herencia de aquella España de la Restauración en la que, tras el Desastre del 98, comenzaban a tomar forma tanto los movimientos regeneracionistas como el anticlericalismo que se había ido gestando a lo largo de la centuria anterior. A la muerte de Sagasta el turnismo dio paso al Partido Conservador, y Antonio Maura buscó mantener el *statu quo* de las órdenes religiosas firmando en junio de 1904 un convenio con la Santa Sede que no se llegaría a ratificar. La iniciativa fue duramente criticada por diarios de la oposición como *El Liberal*, que publicó un artículo titulado “Nuevo Estado Pontificio” en el que decía sin disimulos que “el fraile es el amo y Maura su profeta”, o el *Heraldo de Madrid*, que titulaba en sus páginas: “A los pies de Roma”. La cuestión religiosa en España se situaba en un complicado equilibrio que sectores liberales y republicanos trataban de romper, en el mismo año que en Francia se prohibía la enseñanza a las congregaciones religiosas y se consumaba la ruptura de relaciones con Roma.

⁹ ARBELOA, Víctor M., *Clericalismo y anticlericalismo en España (1767-1930)*, Madrid, Encuentro Historia, 2009, p. 327.

¹⁰ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Serie Histórica), Legislatura 1901-1902, 10-07-1901, número 25, p. 471.

En el año 1906 ciertos movimientos políticos entre bastidores acabaron otorgando a Alcalá-Zamora un acta de diputado. Desde esta posición pudo trabajar activamente en distintas comisiones parlamentarias, como la de la reforma de la Ley Municipal, la de ratificación de la Conferencia de Algeciras, o la del proyecto de Ley de Asociaciones. Esta última iniciativa política, impulsada por el Partido Liberal, permitía al Gobierno autorizar, suspender y obligar a informar sobre sus actividades a las órdenes religiosas asentadas en España, así como la fiscalización de sus locales y propiedades al margen del Concordato con la Santa Sede, con el objetivo final de frenar el constante crecimiento de las órdenes regulares en España. Según explica Raymond Carr, la postura anticlerical de los liberales parecía plenamente justificada:

Las órdenes regulares habían crecido de modo tan alarmante al socaire de las interpretaciones indulgentes del Concordato, que España parecía amenazada con un proletariado de sotanas reclutado entre los monjes que huían de la persecución iniciada por los radicales franceses¹¹.

Cabe citar en este punto, entre los políticos radicales del momento, a un joven Alejandro Lerroux entonces vinculado a la Unión Republicana de Nicolás Salmerón, quien, en su famosa arenga publicada en el semanario *La Rebeldía* decía lo siguiente: “El pueblo es esclavo de la iglesia: vive triste, ignorante, hambriento, resignado, cobarde, embrutecido por el dogma y encadenado por el temor al infierno. Hay que destruir a la Iglesia”¹².

Aquel proyecto de Ley de Asociaciones hizo saltar las alarmas tanto en el Partido Conservador, que entendía la iniciativa como una ruptura moral con Roma, como en la propia Corona, además de levantar ampollas en determinados sectores católicos del Partido Liberal. Presionado por el rey Alfonso XIII, el conde de Romanones recurrió para dar la batalla en el Congreso a su hombre de confianza, a aquel prometedor diputado cordobés cuyo debut como miembro de una comisión parlamentaria no pasó inadvertido: “Su primera iniciativa en el Parlamento consistió en torpedear una propuesta legislativa que hubiese introducido una legislación anticlerical al estilo francés, lo que provocó la caída del Gobierno liberal

¹¹ CARR, Raymond, *España (1808 – 1939)*, Barcelona, Ariel, 1969, p. 475.

¹² *La Rebeldía*, Barcelona, 01/09/1906.

en 1907”¹³. En el mes de enero de aquel año don Niceto proponía la retirada del proyecto ante la crítica exacerbada de los diputados canalejistas, y la felicitación en privado de Romanones que poco después informaba al rey sobre el final de la polémica. Recuerda don Niceto en sus memorias: “Comprendí entonces que palacio, sin duda asediado por la Iglesia, había pedido a los otros personajes liberales que le sacasen del apuro en que le ponía el ardor anticlerical de Canalejas”¹⁴.

Como explica Peña González, aquella intervención supuso un gran espaldarazo por parte de Romanones a Alcalá-Zamora, aunque “lo va a recibir como un encargo envenenado”¹⁵ aprovechando el conflicto moral que suponía para un católico militante la aprobación de la citada ley. Pocos años después José Canalejas trataría de poner en marcha la denominada Ley del Candado, un proyecto que buscaba promover la disolución de las congregaciones religiosas que no estuvieran inscritas en el registro civil, prohibiendo durante dos años el establecimiento de otras nuevas y autorizando al mismo tiempo a las confesiones no católicas a mostrar externamente signos religiosos.

En todo caso aquella singular puesta en escena de los liberales, con división de opiniones ante una cuestión tan delicada como la religiosa, acabaría provocando el relevo en el Gobierno y la vuelta de Antonio Maura al frente del Consejo de Ministros. Su proyecto regeneracionista sería duramente contestado por el denominado Bloque de Izquierdas que, aglutinando a liberales, republicanos y socialistas, se puso como objetivo hacer caer al gobierno para frenar lo que consideraba como un excesivo conservadurismo y clericalismo de la derecha dinástica, con un programa que frenaba los planes liberales para llevar a cabo un proyecto de modernización del país a partir de la secularización de la sociedad española¹⁶.

En el verano de 1909, la movilización de tropas reservistas para dar respuesta a un ataque rifeño cerca de la ciudad de Melilla derivó primero en numerosas protestas en Madrid y Barcelona, y después en una escalada de violencia en la ciudad catalana que se ha venido a llamar la Semana Trágica, y que Carlos Seco Serrano calificó como “una onda

¹³ PAYNE, Stanley, *Alcalá Zamora. El fracaso de la República conservadora*, Madrid, Fundación FAES, 2016, p. 19.

¹⁴ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1977, p. 42.

¹⁵ PEÑA GONZÁLEZ, José, *Alcalá-Zamora*, Barcelona, Ariel, 2002, p. 57

¹⁶ ARJONA, Javier, *Niceto Alcalá-Zamora. Pensamiento político. De la Monarquía a la República* (Tesis Doctoral), Universidad Francisco de Vitoria, 2022, p. 68.

revolucionaria confusa por su aparente acefalia y por los concretos objetivos en que descargó su violencia”¹⁷. Aunque el origen era de carácter sindical, la ofensiva popular no descargó contra las fábricas o los palacetes burgueses de la ciudad de Barcelona, sino contra iglesias, templos y casas religiosas que se convirtieron en chivo expiatorio contra el que dirigir el odio acumulado en las calles:

Los huelguistas y quienes los secundaron montaron barricadas; quemaron iglesias, conventos, escuelas y centros benéficos católicos; desenterraron tumbas de religiosos y religiosas; profanaron, destruyeron y quemaron cadáveres, tallas religiosas y objetos de culto¹⁸.

Aquellos incidentes radicales, tal y como explica Joaquín Romero Maura parecían la consecuencia de una maniobra bien orquestada por parte de la izquierda republicana:

La filosofía política del republicanismo achacaba en última instancia los males sociales a las deficiencias de una educación viciosa y al arraigo de ideas embrutecedoras. Y la institución más aferrada a esa interpretación, la que más constante y eficazmente la había difundido era la Iglesia¹⁹.

Por su parte el historiador Jesús Pabón explica la furibunda reacción anticlerical de aquellos días en Barcelona en los siguientes términos: “Fructificaba espléndidamente en el trance la semilla lanzada a voleo por el radicalismo de Lerroux, y sembrada por Ferrer en el surco de la Escuela Moderna”²⁰. La Semana Trágica arrojó un negro balance con 104 civiles y 9 militares muertos, y la quema de más de 60 edificios religiosos. Aunque la causa de los desmanes cometidos en Barcelona reside en la Guerra de Marruecos, personajes de corte anticlerical como José Nákens daba su particular visión sobre aquellos hechos:

Lo ocurrido en Barcelona con las iglesias y los conventos acusa un progreso hermoso y consolador en las costumbres reaccionarias. El año 1835 se

¹⁷ SECO, Carlos, “El regeneracionismo maurista y el regeneracionismo canalejista (1907-1912)”, en Menéndez Pidal, Ramón (Director), *Historia de España, Tomo XXXVIII - I, Capítulo II* (pp. 99-227), Madrid, Espasa-Calpe, 1995, p. 146.

¹⁸ ARBELOA, Víctor M., *Clericalismo y anticlericalismo...*, *op. cit.*, p. 342.

¹⁹ ROMERO, Joaquín, *La Rosa de Fuego. El obrerismo barcelonés de 1899 a 1909*, Barcelona, Grijalbo, 1974, p. 534.

²⁰ SECO, Carlos, *op. cit.*, p. 146.

degollaba a los frailes o se les lanzaba por las ventanas; ahora se han quemado los edificios, pero invitando antes cortésmente a salir a sus moradores²¹.

3. QUEMA DE CONVENTOS DE MAYO DE 1931

Aunque en los meses previos a la proclamación de la República ya se habían producido fricciones en el seno del Comité Revolucionario en torno a la cuestión religiosa, a partir del 14 de abril de 1931 comenzaba en España una nueva etapa en la que las libertades abrían las puertas de par en par al anticlericalismo latente en buena parte de la sociedad. Explica De la Cueva que aunque todas las corrientes republicanas estaban de acuerdo en llevar a cabo una separación Iglesia-Estado, discrepan abiertamente en la forma de concretar los pormenores del proyecto²². La Iglesia católica, que había vivido una época dorada al abrigo del sistema de la Restauración, comenzaba a sentir el desapego de los grupos proletarios de todo el país y de buena parte de las masas rurales del sur de España. Como dice Álvarez Tardío, la Segunda República fue una revolución permanente que tuvo en la cuestión religiosa una cara especialmente popular y atractiva para toda la izquierda: “Por fin se iba a lograr la derrota de la fuerza que más claramente representaba el pasado: la Iglesia católica”²³.

Algunos dirigentes republicanos abogaban por una política similar a la de la nueva República Francesa, que había ordenado la confiscación de los bienes de la Iglesia y prohibido la educación católica en las escuelas. A pesar de todo, tanto Alcalá-Zamora como el nuncio monseñor Tedeschini tuvieron la firme intención de asegurar las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado manteniendo vigente el Concordato de 1851 a cambio de que la Iglesia acatara la República. Cabe recordar que el Estatuto Jurídico del Gobierno Provisional, promulgado en la misma noche del 14 de abril en el Ministerio de Gobernación, proclamaba en su artículo tercero simplemente la vieja aspiración liberal de la libertad de cultos: “El Gobierno Provisional hace pública su decisión de respetar de manera plena la conciencia individual mediante la libertad de creencias y cultos, sin que el Estado, en momento alguno, pueda pedir al ciudadano

²¹ *El Motín*, Madrid, 14/10/1909

²² DE LA CUEVA, Julio y MONTERO, Feliciano [Eds.], *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República*, Universidad de Alcalá, 2009.

²³ ÁLVAREZ, Manuel, *Anticlericalismo y libertad de conciencia*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 2002, p. 13.

revelación de sus convicciones religiosas”²⁴. Como explica Gil Pecharromán, aunque aquel sería uno de los pilares del nuevo orden constitucional, ni la Iglesia cedería fácilmente a perder unos privilegios y derechos adquiridos, ni los nuevos gobernantes republicanos, herederos de una tradición laicista y con la firme convicción de restar poder a un clero refractario a los proyectos modernizadores, “acertarían a dosificar los ritmos y alcances de un proyecto secularizador a todas luces imprescindible”²⁵.

Sin embargo, las dificultades para mantener un cierto *statu quo* entre la Iglesia y el Estado irían en aumento en aquellas primeras semanas. Aparte de los enfrentamientos que Alcalá-Zamora y Miguel Maura mantuvieron con buena parte de los miembros del Gobierno Provisional, y a pesar del papel conciliador de Tedeschini, pronto surgieron fricciones con determinados miembros de la Iglesia de corte monárquico, opuestos frontalmente al nuevo régimen:

A la cabeza, jerárquica y pasionalmente, de los prelados con más estrecha visión figuraba por desgracia el primado, cardenal Segura. Se lanzó al ataque contra la República, sin rodeo ni espera, con arengas más que pastorales de intempestiva y provocadora profesión de fe monárquica²⁶.

También Miguel Maura, ministro de Gobernación en el nuevo gobierno, católico confeso y por tanto nada sospechoso de comportamiento anticlerical, pone el dedo en esta misma llaga refiriéndose al cardenal Segura: “Para nadie era un secreto que las altas jerarquías de la Iglesia española veían con muy malos ojos al régimen recién instaurado”²⁷. Las hostilidades comenzaron a desatarse el primero de mayo, en la conmemoración de la fiesta del trabajo, cuando el cardenal Segura hizo pública una pastoral en la que hacía un encendido elogio a la figura de Alfonso XIII y alentaba un frente católico contra la secularización del Estado. Aquella declaración encendió las iras republicanas y contribuyó a polarizar a una sociedad particularmente sensible a la cuestión religiosa.

²⁴ DE LA CUEVA, Julio, “El anticlericalismo en la Segunda República y la Guerra Civil” en La Parra, Emilio y Suárez, Manuel [Eds.], *El anticlericalismo de la España contemporánea* (pp. 211-301), Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, p. 215.

²⁵ GIL PECHARROMÁN, Julio, *Niceto Alcalá-Zamora. Un liberal en la encrucijada*, Madrid, Editorial Síntesis, 2005, p. 224.

²⁶ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias*, *op. cit.*, p. 184.

²⁷ MAURA, Miguel, *op. cit.*, p. 298

Con motivo de la publicación del Decreto de 6 de mayo de 1931, en el que se derogaba la obligación de la enseñanza de la asignatura de religión en las escuelas públicas, las tiraneces se recrudecieron dando la razón a aquellos que apuntaban que el Gobierno Provisional no escondía el objetivo de llevar a cabo una dura política anticlerical. Todavía hubo el día 13 una segunda directriz que establecía la retirada de crucifijos en aquellas aulas donde hubiera alumnos que no cursaran la asignatura de religión.

El estallido de aquel peligroso polvorín llegó el domingo 10 de mayo, cuando el director del diario ABC Juan Ignacio Luca de Tena inauguraba en Madrid el Círculo Monárquico Independiente. Una fuerte disputa en la calle derivó en una escalada de violencia escenificada en un gentío encolerizado que se propuso asaltar la sede del diario ABC mientras otros tomaban rumbo hacia la Puerta del Sol. Al día siguiente, apenas comenzada la reunión del Consejo de Ministros a las nueve de la mañana, llegó la noticia de que estaba ardiendo la Residencia de los jesuitas de la calle de la Flor. Ante el nerviosismo creciente de un Miguel Maura que pidió la intervención de la Guardia Civil en las calles para evitar que ardieran nuevos edificios, la respuesta de Azaña como ministro de Guerra fue la de negarse y pronunciar la famosa frase recogida en las memorias de Maura: “Todos los conventos de Madrid no valen la vida de un republicano”.

Poco a poco se fue recibiendo información de nuevos incendios, y cuando se conoció el cuarto, el del Colegio de los Padres de la Doctrina Cristiana de Cuatro Caminos, el ministro de Gobernación acabó presentando una dimisión que posteriormente retiraría. Fue entonces cuando Alcalá-Zamora reaccionó declarando el Estado de Guerra y haciendo intervenir al ejército. Al día siguiente, 12 de mayo, llegaron noticias preocupantes de Sevilla, Valencia, Málaga y otras ciudades en las que, tras conocer los sucesos de Madrid, turbas exaltadas también se habían lanzado a la calle. Como apunta Manuel Delgado, “el incendio de edificios era una manera simbólica y expeditiva de hacer efectiva la anhelada destrucción del poder clerical, que por medios políticos no llegaba”²⁸. Alcalá-Zamora analiza con perspectiva en sus memorias aquellos hechos que trajeron una primera grave consecuencia para el futuro de la República: “Le crearon enemigos que no tenía; quebrantaron la

²⁸ DELGADO, Manuel, *La ira sagrada. Anticlericalismo, iconoclastia y antirritualismo en la España contemporánea*, Barcelona, RBA Libros, 2012, p. 20.

solidez compacta de su asiento; mancharon un crédito hasta entonces diáfano e ilimitado”²⁹.

Alcalá-Zamora, crítico con Azaña en sus diarios robados por su actuación aquellos días, señala a la formación política del alcaláinó cuando sostiene que entre los incendiarios “figuraron ciertos radicales socialistas, y como simpatizantes al menos elementos de Acción Republicana”³⁰. Apunta Diego Martínez Barrio que una segunda consecuencia de los incendios de mayo fue la apertura de un foso entre la España liberal y la monárquica, que enterró la moderación existente hasta aquel momento en lo relativo a la cuestión religiosa³¹. La prensa republicana entendió la cuestión religiosa como un elemento clave para la definición del nuevo régimen, y durante los siguientes meses hasta la aprobación de los artículos 26 y 27 en el debate constitucional, semanarios como *Fray Lazo* y *La Traca* pusieron todo el empeño en identificar república y anticlericalismo.

4. EL DEBATE CONSTITUCIONAL: ARTÍCULOS 3, 26 Y 27

Cumpliendo con el compromiso de dar paso a unas Cortes Constituyentes que legitimaran el proyecto republicano, varios días después de los trágicos sucesos de mayo el Gobierno Provisional convocó elecciones generales para el día 28 de junio. A aquellos comicios concurrió una izquierda en plena eclosión que llevaba varias semanas denunciado “que sus representantes gubernamentales cedieran la iniciativa a Alcalá-Zamora y renunciaran por el momento a la adopción de medidas efectivas contra el clericalismo”³². Al mismo tiempo la derecha católica y monárquica se mantuvo prácticamente fuera del proceso electoral, retraída y acaso todavía commocionada por el cambio de régimen. Era muy consciente Alcalá-Zamora del riesgo de configurar una Cámara escorada hacia la izquierda debido a lo que llama “torpe y suicida deserción de las derechas”³³, ya que no sería representativa de la realidad ciudadana de las calles. Tan solo las minorías agraria y vasconavarra, que apenas sumaban 40 diputados de un total de 470, podrían defender el *statu quo* de la Iglesia

²⁹ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias*, op. cit., p. 184.

³⁰ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *La victoria republicana*, Madrid, La esfera de los libros, 2012, p. 282.

³¹ MARTÍNEZ, Diego, *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1983, p. 38.

³² ÁLVAREZ, Manuel, op. cit., p 123.

³³ ALCALÁ, Ángel, *Alcalá-Zamora y la agonía de la República*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006, p. 267.

en el nuevo régimen ante una Conjunción Republicano-Socialista que logró una abrumadora victoria haciéndose con el 90% de los escaños.

Todo hacía presuponer que aquellas Cortes trabajarían en la redacción de una Constitución que apartase a la Iglesia de las instituciones y la vida pública, y enseguida se confirmaron las sospechas cuando algunos miembros del Gobierno Provisional comenzaron a maniobrar en este sentido impulsando varios decretos como el de la secularización de cementerios. Como señaló el profesor de derecho político Nicolás Pérez Serrano en su comentario a la Constitución de 1931, la cuestión religiosa se reveló por muchas razones “el verdadero punto neurálgico de la Constitución”³⁴. El proyecto de la nueva Carta Magna había sido iniciado el 6 de mayo por una Comisión Jurídica presidida por Ángel Ossorio y Gallardo, y concluyó con un texto de 9 títulos y 104 artículos de carácter moderado que fue rechazado por el Consejo de Ministros. Una segunda comisión, liderada por el jurista Luis Jiménez de Asúa, recibió entonces el encargo de elaborar un nuevo texto de corte más progresista en línea con los postulados de la Coalición Republicano-Socialista, que en apenas veinte días endureció considerablemente el articulado redactado por la Comisión Jurídica en cuestiones tan delicadas como la religiosa. No se trataba simplemente de sancionar la separación entre la Iglesia y el Estado, sino que como dice Julio de la Cueva, “se confería a tal separación un carácter claramente hostil”³⁵.

Tras ser presentado y justificado por Luis Jiménez de Asúa el proyecto constitucional ante las Cortes, comenzaba el 27 de agosto un tedioso e intenso debate parlamentario que en los primeros días fue de totalidad, para comenzar a partir del 9 de septiembre con la discusión por títulos. El esperado debate sobre los artículos 3 y 24 relativos a las relaciones Iglesia-Estado tuvo lugar los días 8 y 9 de octubre. Fue iniciado por Fernando de los Ríos, ministro de Justicia, quien defendió la política de separación de la Iglesia y el Estado impulsada por el gobierno explicando la necesidad de que las iglesias fueran sostenidas por los fieles. Quiso hacer una exhortación a la serenidad y a la responsabilidad a la hora de resolver un problema que consideraba “el más íntimo, más profundo que hay en la vida española” poniendo de relieve tanto la dedicación abnegada y caritativa de ciertas órdenes religiosas, y al mismo tiempo, dando una de cal y otra de

³⁴ PÉREZ, Nicolás, *La Constitución Española (9 de diciembre de 1931)*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1932, p. 131.

³⁵ DE LA CUEVA, Julio, *op. cit.*, p. 232.

arena, recordaba como una flecha clavada en el fondo del alma “el rencor que ha suscitado la Iglesia, por haber vivido, durante siglos, confundida con la monarquía, y haciéndonos objeto de las más hondas vejaciones”³⁶.

Lo cierto es que el anticlericalismo de las Cortes Constituyentes iba a quedar de manifiesto en algunos discursos punzantes como el de Álvaro de Albornoz, perteneciente éste último al Partido Radical Socialista, que llegó a decir en la tribuna del Congreso que se negaba a “más transacciones con el enemigo irreconciliable de nuestros sentimientos y nuestras ideas”³⁷. Por su parte Rafael Guerra del Río, portavoz del grupo Radical, señaló la disolución de la Compañía de Jesús como requisito mínimo para una negociación sobre la cuestión religiosa. Alcalá-Zamora llega a acusar en sus memorias a la masonería como culpable de la urgencia y las formas que se utilizaron en la discusión del tema religioso, dado el elevado número de masones presentes en las Constituyentes, que según Ferrer Benimeli eran 183 diputados³⁸. En todo caso el presidente del Gobierno, inasequible al desaliento y en contacto permanente con monseñor Tedeschini, siguió albergando la esperanza de lograr una fórmula de consenso en la que la Iglesia mantuviera un papel importante dentro del Estado pactando con el nuncio una progresiva reducción del presupuesto para su sostenimiento. Gil-Robles señala en sus memorias: “Hubo un momento en que, por la impresión deducida de las conversaciones con el presidente del Gobierno Provisional, pudo pensarse en una solución de armonía”³⁹.

En aquellos días buena parte de la prensa republicana más anticlerical, representada entre otros por los diarios *Crisol*, *Fray-Lazo* o *El Socialista*, llevó a cabo una campaña en contra de las órdenes religiosas, y en esa misma línea en las páginas de *El Liberal* se podía leer el siguiente titular: “Ante la cuestión religiosa: Hostilidad implacable contra el clericalismo – Es lo mejor que puede hacerse en beneficio de la religión –”. El editorial hablaba de desteocratizar el Estado español y liberar al país de un episcopado y de unas órdenes religiosas “que están en nuestro suelo a título de conquistadores” por ser dueños de la enseñanza y poseedores de

³⁶ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Serie Histórica), Legislatura 1931-1933, Cortes Constituyentes 08-10-1931, número 52, página 405.

³⁷ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Serie Histórica), Legislatura 1931-1933, Cortes Constituyentes 9-10-1931, número 53, página 1562.

³⁸ FERRER, José Antonio, *Masonería española contemporánea (volumen II)*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1980, p. 218.

³⁹ GIL-ROBLES, José María, *op. cit.*, p. 53.

grandes capitales inmensos, y tener “dominada a España en forma que no puede subsistir después de proclamada la República”⁴⁰.

Por su parte la prensa católica elevaba el tono en artículos como el de Juan Banquieri en el periódico *La Independencia*, al comparar el debate parlamentario con el juicio de Cristo y Barrabás en el Pretorio, afirmando que “es el pueblo español, la España de Pelayo de los Reyes Católicos, la que va a pronunciar su fallo. ¡Qué sarcasmo! ¡Qué mancha para nuestra historia!”⁴¹. Aquel mismo día Gil-Robles, en entrevista publicada en *ABC*, ponía también de manifiesto la gravedad del momento: “Una solución violenta del problema religioso sería muy grave para la República. Pero además una decisión de esa naturaleza abriría entre la República y los católicos un abismo difícil de salvar”⁴².

Durante intensas horas los diputados de las distintas formaciones políticas defendieron acaloradamente sus posiciones, y el 10 de octubre intervino Alcalá-Zamora para fijar su posición moderada en aquel delicadísimo tema. Se trata sin duda alguna de uno de discursos más importantes de su vida: “Vengo aquí a defender la conveniencia y la paz de todos los españoles, a cumplir el deber de todos los republicanos y a amparar el derecho de todos los católicos”⁴³. Desde una complicada equidistancia que cada vez convencía menos tanto a la izquierda como a la derecha, hizo un discurso exponiendo el riesgo de la radicalidad en una cuestión tan sensible como la religión católica, llegando a ridiculizar con una cuidada argumentación detalles de aquella propuesta legislativa como la prohibición de manifestaciones externas de religiosidad que buscaba poner coto a las procesiones de Semana Santa⁴⁴. Gil-Robles subraya en sus memorias que en su discurso el presidente del Gobierno no había vacilado en afirmar que el dictamen de la comisión “no era la fórmula de la democracia, ni el criterio de la libertad, ni el dictado de la justicia”⁴⁵.

Alcalá-Zamora se veía impotente al constatar que aquel artículo 24 finalmente se aprobaría en las Cortes, y en su intervención quiso dirigirse

⁴⁰ *El Liberal*, Madrid, 08/10/1931

⁴¹ *La Independencia*, Almería, 04/10/1931

⁴² *ABC*, Madrid, 01/10/1931

⁴³ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Serie Histórica), Legislatura 1931-1933, Cortes Constituyentes 10-10-1931, número 54, página 1602.

⁴⁴ Alcalá-Zamora era un devoto hermano de la Real y Pontificia Archicofradía de Nuestro Padre Jesús en la Columna, que procesionaba y procesiona cada Jueves Santo en Priego de Córdoba, su pueblo natal.

⁴⁵ GIL-ROBLES, José María, *op. cit.*, p. 53.

a las masas católicas del país para explicarles que la solución para revertir aquel atropello habrían de encontrarla juntos dentro de la República, dejando a un lado planes conspiratorios dictatoriales o monárquicos. En este sentido reflexiona Javier Arjona:

No cabe duda de que tenía complicado tratar de convencer a buena parte de la España conservadora que aquella República que estaba a punto de aprobar un articulado anticlerical, era el modelo bajo el que tenían cabida todas las opiniones y el cauce para poder cambiar aquello con lo que no estuvieran de acuerdo⁴⁶.

En todo caso nadie como Alcalá-Zamora para retorcer su argumentación a base de retórica y tratar de convencer al más escéptico de las bondades de una República que con aquella aprobación escenificaba una ruptura social en toda regla, aunque como señala Álvarez Tardío “pese a su expectación, su palabra y el peso de la derecha republicana habían dejado de ser relevantes”⁴⁷. El presidente del Gobierno dejó claro en su intervención en las Cortes que nadie discutía la separación entre la Iglesia y el Estado, sino “las consecuencias transitorias y la forma útil de realizarla”, por lo que volvía a señalar la importancia de un Concordato.

Después de aprobarse varias enmiendas que lograron rebajar el contenido anticlerical del artículo 24, se acabaron redactando los artículos 26 y 27 de la Constitución que sustituían al primero: “las propuestas más extremas de la izquierda fueron derrotadas, como la abolición de todas las órdenes religiosas o la confiscación de sus propiedades”⁴⁸. En todo caso la redacción del texto deja a las claras el carácter fuertemente laicista contra las órdenes religiosas:

Quedan disueltas aquellas Ordens religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes. Las demás Ordens religiosas se someterán a una ley especial ajustada a las siguientes bases:

⁴⁶ ARJONA, Javier, *Niceto Alcalá-Zamora. El hombre que...*, op. cit., p. 258.

⁴⁷ ÁLVAREZ, Manuel, *op. cit.*, p.179.

⁴⁸ PAYNE, Stanley, *op. cit.*, p. 76.

1.^a Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado⁴⁹.

El día 13 de octubre pidió la palabra Manuel Azaña para encuadrar el problema religioso en los siguientes términos: “España ha dejado de ser católica: el problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta base nueva e histórica del pueblo español”⁵⁰. Aquel discurso fue aplaudido por buena parte de la Cámara, aunque también criticado por personajes como el radical Diego Martínez Barrio, que lo calificó como “imprudente e innecesario”⁵¹. José María Gil-Robles reconoce en sus memorias que había mantenido una leve esperanza de que el texto constitucional sufriera todavía algunos cambios, pero que aquella ilusión se desvaneció cuando “se levantó el señor Azaña en el banco azul, en la tarde del 13 de octubre de 1931, para pronunciar el discurso más sectario que oyeron las Cortes constituyentes”⁵².

Ese mismo día el texto fue aprobado por 178 votos a favor y 50 en contra, y con 223 abstenciones entre las que se contaban tres ministros. Gil-Robles, que entendía la necesidad de una reforma de calado que acercara a la Iglesia en España a las legítimas corrientes dominantes en el mundo moderno, consideró la aprobación del artículo 26 de la Constitución como “un error de consecuencias incalculables”. El diario *El Debate* en una editorial publicada el 15 de octubre dejaba muy clara su posición: “La Constitución que se elabora, sólo por lo ya votado, no es ni será nuestra, de los católicos. No estamos dentro de ella”⁵³. La primera consecuencia política tras el debate parlamentario fue que tanto Maura como Alcalá-Zamora presentaron su dimisión irrevocable. En un despacho de Vidal y Barraquer al cardenal Pacelli, le dice el día 16 de octubre: “He de señalar la fidelidad del ex Presidente a la palabra empeñada, de que se jugaría toda su posición política en defensa de los compromisos contraídos con la Santa Sede”⁵⁴.

⁴⁹ Fragmento del artículo 26 de la Constitución de 1931, que junto al 27 componen la legislación anticlerical que regularía las relaciones entre la Iglesia y el Estado sustituyendo al Concordato vigente de 1851

⁵⁰ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Serie Histórica), Legislatura 1931-1933, Cortes Constituyentes 13-10-1931, número 55, página 1667.

⁵¹ MARTÍNEZ, Diego, *op. cit.*, p. 77.

⁵² GIL-ROBLES, José María, *op. cit.*, p. 53.

⁵³ *El Debate*, Madrid, 15/10/1931

⁵⁴ ARBELOA, Víctor M., *La Semana Trágica de la Iglesia en España*, Barcelona, Galba, 1976, p. 320.

Según apunta Varela en relación con la intervención de Azaña y la posterior dimisión del presidente del Gobierno: “en ese mismo discurso se había forjado una nueva coalición que le excluía: la que unió estrechamente a la izquierda republicana y a los socialistas”⁵⁵. Alcalá-Zamora denunció en su libro “Los defectos de la Constitución de 1931”, el error que supuso que el Gobierno Provisional no hubiese sido capaz de discutir el articulado antes de ser presentado a las Cortes, y así ofrecer al Parlamento una solución de consenso. Don Niceto llega a decir en esta obra, de manera acaso premonitoria, o más bien teleológica, que el texto constitucional se redactó olvidando “el más profundo y arraigado de los males que causaron estrago en la vida española: la propensión a la guerra civil”⁵⁶. Como diputado de a pie, Alcalá-Zamora presentó todavía una enmienda para suavizar los efectos del artículo 26, buscando el apoyo de Fernando de los Ríos en el Congreso, para asegurar que cerca de 35.000 sacerdotes no se quedasen sin ingreso alguno. La enmienda fue rechazada y a partir de ese momento las relaciones entre el expresidente del Gobierno Provisional, y aquella Conjunción Republicano-Socialista que había propiciado la llegada del nuevo régimen, quedaron irreversiblemente deterioradas.

Otra de las cuestiones que emponzoñaron el panorama social y político en la etapa del debate del proyecto constitucional, fue el citado proyecto de ley para la regularización del uso de cementerios, que pasaron a tener un carácter secular y no religioso. De entre todas las protestas que hubo a lo largo y ancho de España, tanto a nivel particular como a título oficial contra la iniciativa del Gobierno, cabe destacar la del gaditano Manuel de Falla tras la definitiva presentación por parte de Fernando de los Ríos del proyecto de ley el 4 de diciembre de 1931: “¿Por qué este empeño oficial de hacer antipática la República a todo verdadero cristiano, por antimonárquico que sea?”⁵⁷. Para dar una idea del sesgo de aquel Gobierno republicano-socialista, Alcalá-Zamora explica en sus memorias que siendo ya presidente de la República, tuvo que hacer frente al nuevo reglamento de los cementerios que había redactado Álvaro de Albornoz, y

⁵⁵ VARELA, Santiago, *Partidos y Parlamento en la II República*, Madrid, Juan March-Ariel, 1978, p. 197.

⁵⁶ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Los defectos de la Constitución de 1931 y tres años de experiencia constitucional*, Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2002, p. 72.

⁵⁷ ZAPATERO, Virgilio, *Fernando de los Ríos: los problemas del socialismo democrático*, Madrid, Edicusa, 1974, p. 332.

en el que se establecía que si en un testamento no se había consignado de manera específica la condición de católico del difunto, se prohibiría la inhumación del fallecido en suelo sagrado “con pretexto de la absurda presunción, según la cual en España nadie es católico mientras no se pruebe plena y documentalmente serlo en cada caso”⁵⁸. En aquella ocasión el jefe del Estado logró retrasar diez meses la aprobación del reglamento hasta que su contenido fue suavizado, una vez que logró convencer al ministro Albornoz que el sacerdocio o la profesión monástica eran signos suficientes de fe.

5. LEY DE CONFESIONES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

La aprobación de la Constitución por las Cortes el 9 diciembre de 1931 supuso el pistoletazo de salida para poner en marcha la nueva legislación llamada a transformar definitivamente las relaciones entre Iglesia y Estado. Como dice Julio de la Cueva, “los republicanos en el poder se vieron abocados a tener que desarrollar la legislación prevista en la Constitución, con lo cual se condenaban a echar continuamente sal sobre las heridas abiertas”⁵⁹. Recuerda el historiador Javier Tusell que a pesar de que Manuel Azaña, nuevo presidente del Gobierno, anunciara su voluntad de disminuir la tensión generada, “no hubo una decidida voluntad de cerrar la herida que se había abierto en la vida nacional”⁶⁰. De hecho, el atropello en materia religiosa confirmó a muchos católicos que sus miedos y reticencias sobre la República parecían estar bien fundados, y que había llegado el momento para agruparse y reorganizarse de cara a unos nuevos comicios.

El 23 de enero de 1932, y a pesar de la oposición de Alcalá-Zamora, llegaba el primer decreto del Gobierno apoyado en el artículo 26 de la Constitución, por el que se procedía a la disolución de la orden de los jesuitas y la consecuente nacionalización de sus bienes que serían gestionados a través de un Patronato. Apenas unos días después llegaba el segundo decreto, por el que los cementerios que principalmente estaban administrados por iglesias y parroquias, pasaron a serlo por los ayuntamientos. El 2 de febrero se aprobaba el tercer decreto, por el que se

⁵⁸ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias*, *op. cit.*, p. 194.

⁵⁹ DE LA CUEVA, Julio, *op. cit.*, p. 240.

⁶⁰ TUSELL, Javier, *Historia de España. Vol. XII. La Segunda República. De la Segunda República a la Guerra Civil*, Madrid, Espasa Calpe, 1997, p. 61.

legalizaba el divorcio como potestad del Estado para disolver el contrato matrimonial en detrimento de la Iglesia, que es la que había monopolizado los casos de nulidad en los correspondientes tribunales eclesiásticos. En todo caso tal y como explica Gabriel Jackson, únicamente se tramitaron cerca de 7000 demandas ya que la España de aquel primer tercio del siglo XX seguía siendo eminentemente conservadora⁶¹. Califica Cuenca Toribio como un “exceso de agresividad” todas aquellas medidas que se iban aplicando, al tiempo que se trabajaba en concretar los recortes de presupuesto al culto y al clero. También llegaron las imposiciones municipales sobre el toque de campanas, la retirada de crucifijos en las escuelas, o las prohibiciones en ayuntamientos sobre la exhibición de símbolos religiosos: “el cerrilismo se fue adueñando de los comportamientos colectivos y fiestas, y celebraciones religiosas arraigadas desde muy antiguo en la sociedad hispana dejaron de efectuarse por temor a algaradas y enfrentamientos”⁶².

Pero el momento más crítico en relación con la cuestión religiosa llegaría en los primeros meses del año 1933, con la presentación del proyecto de Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas. Una vez aprobada por las Cortes, la Iglesia hizo pública una dura carta contra el Gobierno a través del cardenal Isidro Gomá y Tomás, arremetiendo contra la política anticlerical que se estaba llevando a cabo en España. A aquella misiva siguió una encíclica del propio papa Pío XI titulada *Dilectissima Nobis* en la que condenaba el espíritu anticristiano de la Segunda República: “Ante la amenaza de daños tan enormes, recomendamos vivamente a los católicos de España que se unan todos, disciplinados, para la defensa de la fe y para alejar los peligros que amenazan a la misma sociedad civil”⁶³.

Entre otras cuestiones, la nueva ley suprimía la dotación económica existente para el culto y el clero, reglamentaba el culto en lugares públicos e incapacitaba a los maestros sacerdotes, medida que como explica Alcalá-Zamora en sus memorias iba en contra de tres artículos de la Constitución que aseguraban la igualdad de los ciudadanos ante la ley,

⁶¹ JACKSON, Gabriel, *La República Española y la Guerra Civil, 1931-1939*, Barcelona, Crítica, 1976, p. 68.

⁶² CUENCA, José Manuel, “La Iglesia española durante la II República”, en *Primeras Jornadas Niceto Alcalá-Zamora y su época* (pp. 137-165), Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora, 1995, p. 156.

⁶³ GIL PECHARROMÁN, Julio, *La Segunda República. Esperanzas y frustraciones*, Madrid, Historia 16, 1997, p. 42.

independientemente de sus creencias o profesión religiosa⁶⁴. Asimismo establecía el cierre de los centros de enseñanza católicos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de aquel año 1933, acomodando a los alumnos que cursaban sus estudios en colegios religiosos en nuevos centros dependientes del Estado. La Ley de Congregaciones Religiosas fue rubricada por Alcalá-Zamora en el mes de junio de 1933, “después de haber intentado por todos los medios frenarla y llegando incluso a plantearse la disolución de las Cortes para detenerla”⁶⁵. Explica Alcalá-Zamora que no pudo oponer el voto a la ley que “irreflexiblemente demandaban las derechas”, ya que en aquellas Cortes había un apoyo a la misma de nueve décimos del total de los diputados. Por este motivo sostiene don Niceto que “un conato imprudente de voto sólo podría ser pretexto para nuevas quemas de conventos, sin otro freno que la dudosa decisión al impedirlo de Azaña o Casares”⁶⁶.

Para Santos Juliá, aunque las relaciones entre Azaña y Alcalá-Zamora nunca hubiesen sido buenas, se acabaron torciendo de una manera irreversible con el problema político que a don Niceto le supuso la Ley de Congregaciones, hecho que le acabó acercando a los radicales y a la posterior firma del decreto de disolución de las Cortes⁶⁷. En una tensa entrevista entre ambos el 26 de mayo, en la que despacharon asuntos varios, el presidente del Gobierno puso de manifiesto en sus diarios la completa falta de entendimiento con el jefe del Estado:

Salgo con una impresión muy desagradable. Está visto que no nos entendemos. El Presidente no puede aguantar al Gobierno, ni a mí personalmente. Quiere hacer una política de «derechas» y anda buscando la ocasión de derribarnos, sin comprometerse demasiado. Esto se acaba...”⁶⁸.

Es interesante poner de manifiesto que cuando en el segundo bienio se paralizaron las medidas secularizadoras dispuestas en la Ley de Congregaciones, con un cambio de tendencia que se escenificó con la vuelta de una Semana Santa sin restricciones en la primavera de 1934, Alcalá-Zamora no hace referencia alguna en sus memorias. Es muy crítico

⁶⁴ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias*, *op. cit.*, p. 198.

⁶⁵ ARJONA, Javier, *Niceto Alcalá-Zamora. El hombre que...*, *op. cit.*, p. 507.

⁶⁶ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias*, *op. cit.*, p. 198.

⁶⁷ JULIÁ, Santos, *Manuel Azaña. Una biografía política*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, p. 258.

⁶⁸ AZAÑA, Manuel, *Diarios Completos*, Barcelona, Editorial Crítica, 2000, p. 1522.

con la actitud de las que denomina “Cortes reaccionarias”, puesto que “descuidaron la obra legislativa constructora para dedicarse a la estéril negación de las derogaciones”⁶⁹, pero en ningún momento menciona unas disposiciones que sin duda iban a favor de su pensamiento católico, quizás para no caer en una contradicción moral y política.

Ya en la última etapa republicana, tras la controvertida victoria del Frente Popular en las elecciones generales de 1936, el país volvió a entrar en una vorágine de asaltos, robos, ocupaciones de propiedades, homicidios e incendios de edificios religiosos, que recordó a la primera etapa republicana con la Quema de Conventos de mayo de 1931 y los movimientos anarquistas tratando de tomar control en el campo. Entre otros muchos desórdenes y excesos, cabe recordar que en el mes de marzo de aquel año 1936, en la ciudad de Cádiz, un grupo de asaltantes forzó la puerta de la Iglesia de San Pablo rompiendo varias imágenes y causando graves destrozos en su interior tras incendiar varios altares. La realidad es que el país se hallaba sumido en el caos con “asesinatos, quemas de iglesias, conventos y casas de simples ciudadanos, ocupación a mano armada de fincas urbanas y rústicas”⁷⁰. También consigna Alcalá-Zamora en sus diarios robados:

Llegan distintas noticias que describen el terror y el abandono durante la noche de sus moradas por muchos habitantes de Madrid, no solamente los religiosos, sino los laicos, inquilinos de viviendas próximas a conventos o templos. Las referencias de las clínicas acusan un número considerable de heridos⁷¹.

Abunda en este sentido el catedrático José Manuel Cuenca Toribio explicando que, entre la primavera y el otoño de 1936, tuvo lugar en España una “auténtica devastación de templos y conventos”, así como un verdadero “holocausto sacerdotal”⁷². De alguna manera el anticlericalismo presente en aquella Segunda República, acaso algo dormido durante el bienio radical-cedista, volvió a despertar en el epílogo de un régimen que enseguida iba a desembocar en la Guerra Civil española.

⁶⁹ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias*, *op. cit.*, p. 261.

⁷⁰ ALCALÁ, Ángel, *op. cit.*, p. 640.

⁷¹ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Asalto a la República*, Madrid, La esfera de los libros, 2011, p. 291.

⁷² CUENCA, José Manuel, *op. cit.*, p. 164.

CONCLUSIONES

La cuestión religiosa no cabe duda de que fue uno de los elementos determinantes tanto en la caída de Alcalá-Zamora, en tanto que provocó un completo desgaste de su relación con Azaña y con la izquierda frentepopulista que impulsó su destitución, como en el final de una Segunda República que tras las elecciones generales de 1936 había entrado en una complicada espiral de violencia social y política. La génesis del problema hay que buscarla años atrás en el programa del Comité Revolucionario trazado en 1930, en el que estaba presente una idea de separación entre Iglesia y Estado que, desarrollada desde una manera serena “no habría suscitado protestas ni siquiera del lado derecho y de la Iglesia misma”⁷³. Es el propio don Niceto el que hace referencia a la Quema de Conventos de mayo de 1931 como detonante del dramático cauce que iban a tomar los acontecimientos tornando en apenas un mes de vida del nuevo régimen, del entusiasmo de la proclamación de la República, al odio, la violencia y el enfrentamiento social. Aunque alude también a la torpeza de los monárquicos como causa de aquellos sucesos, califica sin tapujos la “tremenda responsabilidad, ofuscación suicida la del sectarismo izquierdista”.

Una vez que la Comisión Parlamentaria empezó a redactar su versión de la nueva Carta Magna, fue cuando aquella intolerancia anticlerical se tradujo en un duro articulado que se acabaría aprobando tras el correspondiente debate:

Aquella sesión desde el atardecer del 13 a la madrugada del 14 de octubre de 1931, fue la noche triste de mi vida. No se truncaba una carrera política. El daño era incalculablemente mayor, penetrando más hondo y llegando más alto. El espíritu violento de mayo alcanzaba formas de expresión legal⁷⁴.

En todo caso y una vez consumado el visto bueno de las Constituyentes, siempre cabía la posibilidad de una futura reforma de la Constitución, y desde luego de entablar con la Iglesia la negociación de un Concordato que tendiera puentes sin incumplir lo estipulado en la Carta Magna. Para Alcalá-Zamora era fundamental una buena relación con una Iglesia que, a pesar de no tener ejércitos, era capaz de mover hilos tan

⁷³ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Los defectos de la...*, op. cit., p. 79.

⁷⁴ Ibídem, p. 84.

invisibles como estratégicos en el panorama europeo. Era además un momento complicado en la Europa de entreguerras, en el que todos los aliados eran necesarios y convenía aprovechar las históricas relaciones de España con el papado.

Cabe reseñar que la ruptura social que se produjo tras la aprobación del artículo 26 de la Constitución, no fue lamentada únicamente por la Iglesia o políticos católicos liberales como Maura o Alcalá-Zamora. En este sentido viene al caso reproducir también las palabras del ministro Marcelino Domingo, del Partido Republicano Radical Socialista:

Hasta el artículo 26 los hombres que trajeron y gobernaron la República solo conocían un camino. El día que se aprobó el artículo 26 marcó una división y tendió caminos que convergían y divergían. La Iglesia había tenido la fortuna de unir a los antirrepublicanos y separar a los republicanos⁷⁵.

La realidad es que la compleja y controvertida cuestión religiosa puso de manifiesto la contradicción del pensamiento político de Niceto Alcalá-Zamora. Al querer situarse en el centro, equidistante de izquierdas y derechas, se convirtió de manera directa en víctima de su propio proyecto político. Fue incapaz de construir una República burguesa y de orden, donde tuviera lugar una moderna y aséptica separación entre Iglesia y Estado, ya que la izquierda radical quiso siempre ir más allá provocando la ruptura de las seculares relaciones con el Vaticano. La derecha católica, al retraerse en las elecciones a Cortes Constituyentes de 1931, perdió la ocasión de ofrecer un debate equilibrado y representativo de la sociedad española de aquel momento, que hubiera dado como resultado un articulado de consenso o incluso la renovación del Concordato vigente con la Santa Sede.

Alcalá-Zamora, católico militante y orgulloso, tuvo que hacer frente a la mayoría de izquierdas tanto en su Gobierno como en las primeras Cortes republicanas, y sufrió una primera derrota durante el proceso de gestación de la nueva Carta Magna, al verse impotente para reconducir la propuesta de la Comisión Parlamentaria. La segunda derrota llegaría con la aprobación de la controvertida Ley de Congregaciones Religiosas, que hubo de firmar como jefe del Estado tras haber intentado por todos los medios detener su tramitación. No hay duda de su compromiso con la Iglesia, pero por un lado le tocó vivir tiempos convulsos, y por otro seguramente no estuvo a la altura para encauzar un complejo y arriesgado

⁷⁵ ARBELOA, Víctor M., *La Semana Trágica...*, op. cit., p. 326.

proyecto republicano que en pocos meses, tras el 14 de abril de 1931, ya parecía habersele escapado de las manos.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALÁ, Ángel, *Alcalá-Zamora y la agonía de la República*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006.

ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1977.

ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Los defectos de la Constitución de 1931 y tres años de experiencia constitucional*, Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2002.

ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Asalto a la República*, Madrid, La esfera de los libros, 2011.

ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *La victoria republicana*, Madrid, La esfera de los libros, 2012.

ALCALÁ-ZAMORA, Niceto, *Memorias de un ministro de Alfonso XIII*, Madrid, La esfera de los libros, 2013.

ÁLVAREZ, Manuel, *Anticlericalismo y libertad de conciencia*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 2002.

ARBELOA, Víctor M., *La Semana Trágica de la Iglesia en España*, Barcelona, Galba, 1976.

ARBELOA, Víctor M., *Clericalismo y anticlericalismo en España (1767-1930)*, Madrid, Encuentro Historia, 2009.

ARJONA, Javier, *Niceto Alcalá-Zamora. Pensamiento político. De la Monarquía a la República* (Tesis Doctoral), Universidad Francisco de Vitoria, 2022.

ARJONA, Javier, *Niceto Alcalá-Zamora. El hombre que soñó con la República*, Madrid, Almuzara, 2023.

- AZAÑA, Manuel, *Diarios Completos*, Barcelona, Editorial Crítica, 2000.
- CALLAHAN, William, *La Iglesia Católica en España (1875–2002)*, Barcelona, Editorial Crítica, 2002.
- CARR, Raymond, *España (1808 – 1939)*, Barcelona, Ariel, 1969.
- CUENCA, José Manuel, “La Iglesia española durante la II República”, en *Primeras Jornadas Niceto Alcalá-Zamora y su época (pp. 137-165)*, Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora, 1995.
- DE LA CUEVA, Julio, “El anticlericalismo en la Segunda República y la Guerra Civil” en La Parra, Emilio y Suárez, Manuel [Eds.], *El anticlericalismo de la España contemporánea (pp. 211-301)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998.
- DE LA CUEVA, Julio y MONTERO, Feliciano [Eds.], *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República*, Universidad de Alcalá, 2009.
- DELGADO, Manuel, *La ira sagrada. Anticlericalismo, iconoclastia y antirritualismo en la España contemporánea*, Barcelona, RBA Libros, 2012.
- FERRER, José Antonio, *Masonería española contemporánea (volumen II)*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1980.
- GIL PECHARROMÁN, Julio, *La Segunda República. Esperanzas y frustraciones*, Madrid, Historia 16, 1997.
- GIL PECHARROMÁN, Julio, *Niceto Alcalá-Zamora. Un liberal en la encrucijada*, Madrid, Editorial Síntesis, 2005.
- GIL-ROBLES, José María, *No fue posible la paz*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1968.
- JACKSON, Gabriel, *La República Española y la Guerra Civil, 1931-1939*, Barcelona, Crítica, 1976.

JULIÁ, Santos, *Manuel Azaña. Una biografía política*, Madrid, Alianza Editorial, 1990.

LA PARRA, Emilio, “Los inicios del anticlericalismo español contemporáneo (1750-1833)”, en La Parra, Emilio y Suárez, Manuel [Eds.], *El anticlericalismo en la España contemporánea* (pp. 17-68), Madrid, Biblioteca Nueva, 1998.

MARTÍNEZ, Diego, *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1983.

MAURA, Miguel, *Así cayó Alfonso XIII*, México, Ediciones Ariel, 1966.

PAYNE, Stanley, *Alcalá Zamora. El fracaso de la República conservadora*, Madrid, Fundación FAES, 2016.

PEÑA GONZÁLEZ, José, *Alcalá-Zamora*, Barcelona, Ariel, 2002.

PÉREZ, Nicolás, *La Constitución Española (9 de diciembre de 1931)*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1932.

RABAL, José Luis, “Violencia republicana en la Región de Murcia durante la República (1931-1936)”, en *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, 111 (2023), pp. 137-170.

ROBLES, Cristóbal, “Alcalá-Zamora: un republicano demócrata y un cristiano”, en *Revista Hispania Sacra*, LXIV, Extra I, enero-junio, 2012, pp. 69-148.

ROMERO, Joaquín, *La Rosa de Fuego. El obrerismo barcelonés de 1899 a 1909*, Barcelona, Grijalbo, 1974.

SECO, Carlos, “El regeneracionismo maurista y el regeneracionismo canalejista (1907-1912)”, en Menéndez Pidal, Ramón (Director), *Historia de España, Tomo XXXVIII - I, Capítulo II* (pp. 99-227), Madrid, Espasa-Calpe, 1995.

TUSELL, Javier, *Historia de España. Vol. XII. La Segunda República. De la Segunda República a la Guerra Civil*, Madrid, Espasa Calpe, 1997.

VARELA, Santiago, *Partidos y Parlamento en la II República*, Madrid, Juan March-Ariel, 1978.

ZAPATERO, Virgilio, *Fernando de los Ríos: los problemas del socialismo democrático*, Madrid, Edicusa, 1974.